



DOC	00551022
EXP	00265128

"ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2020-MDT/CM/SO de fecha 05 de febrero de 2020, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 17.1 y 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293 y el Artículo N° 2° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300; los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto Participativo, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29298, se modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que establece el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;





Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo concertado Municipal;

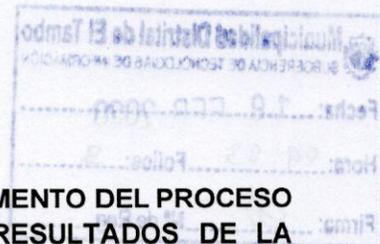
Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001- 2010 EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, con un horizonte de mediano plazo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente. Así mismo señala que Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Memorando N° 027-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de enero del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N°009-2020-GPP/MDT/GPP/APEPMI, del 30 de enero del 2020, emitido por la Responsable del OPMI, la misma que concluye que se debe aprobar el Reglamento del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por Resultados y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2021 del Distrito de El Tambo, para dar cumplimiento con las normas legales que regula el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados;

Que mediante Informe Legal N° 045-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la ordenanza Municipal de Reglamento de Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por resultados y Cronograma para el año 2021 del Distrito de El Tambo;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **en UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:





“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021”

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Por Resultados para el año fiscal 2021 basado en resultados del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por Resultados y Cronograma para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de El Tambo, el cual consta de ocho (08) capítulos, veintidós (22) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cinco (05) Anexos, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DESARROLLAR el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del año fiscal 2021 del Distrito de El Tambo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N°28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Orgánicas de La Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisíncha Eusebi
ALCALDE